

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00105-00 Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra YOLIMA HERRERA GONZALEZ

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad solicitante, en el cual solicita la terminación por pago total de la obligación, así mismo, solicita que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión; como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placa HHZ-853, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra YOLIMA HERRERA GONZALEZ, por pago total de la obligación.

2° LEVANTAR LA MEDIDA DE APREHENSION decretada respecto del vehículo de placa HHZ -853. En cuanto no se remitió oficio de aprehensión a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, no hay lugar a comunicar el levantamiento de la medida.

3° No hay lugar a desglose comoquiera que la demanda se presentó en formato digital de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

4° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO No.017 Hoy ocho (8)
de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349d1941dceb951f2474bd9a51259143d48b6b67bb0dbb306304fbb6ab45a7e6**

Documento generado en 07/02/2022 01:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>